

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	27744
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	20/03/2015
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N
<b>Fecha de la Norma:</b>	27/11/2014
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	NOTIFIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO ELECTORAL.
<b>Comentario:</b>	Sostiene el activador Constitucional que el último párrafo del artículo 257 del Código Electoral infringe los artículos 1,4 y 19 de la Constitución Nacional, porque al decir del mismo, se atenta contra el carácter democrático del Gobierno panameño; se vulnera el artículo 4 de la Constitución Política que obliga al Estado panameño a acatar las normas del Derecho Internacional, en referencia directa al artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, aprobada por la República de Panamá mediante Ley 15 de 28 de octubre de 1977, que se refiere a los derechos políticos del ciudadano y se vulnera igualmente el artículo 19 de la carta Magna por cuanto que, al indicarse en la norma impugnada que los candidatos principales o suplentes por libre postulación no puedan ser postulados por partidos políticos, se crea una discriminación en perjuicio de estos candidatos, al no poder ser postulados por partidos políticos.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, DERECHOS HUMANOS, POSTULACION, ESTADO, INCONSTITUCIONALIDAD, CONSTITUCION POLITICA, CODIGO ELECTORAL, CONVENCION AMERICANA, CANDIDATOS

## Temas Relacionados

CANDIDATOS
CODIGO ELECTORAL
CONSTITUCION POLITICA
CONVENCION AMERICANA
DERECHOS HUMANOS
ESTADO
INCONSTITUCIONALIDAD
PARTIDOS POLITICOS
POSTULACION

## Referencias

**FALLO S/N**

**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	DECLARA IN CONSTITUCIONAL	El presente Fallo declara Inconstitucional el último párrafo del artículo 257 del Código Electoral.

## Jurisprudencia Constitucional

---